



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0546



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2022-MDP/A

Pallpata, 30 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

### VISTOS:

EL Memorandum N° 19-2022-A-MPD de fecha 30/09/2022, sobre el cese del Ing. Wiber Díaz Quispe en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

**Que**, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 precisa que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

**Que**, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se rige por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio", concordado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

**Que**, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala, "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

**Que**, mediante Memorandum N° 19-2022-A-MPD de fecha 30/09/2022, el Titular del Pliego, dispone al Secretario General el Cese del Ing. Wilber Díaz Quispe en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata, la misma que concluirá a partir del 30 de setiembre de 2022.

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación a fecha 30 de setiembre del 2022, al **ING. WILBER DÍAZ QUISPE** en el cargo de confianza como **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y maresí de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDP/A de fecha 19/07/2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al cesado, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Públicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Recursos Humanos.  
Cesado.  
OTI.  
Archivo.  
BACH/Hepl

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Ing. Edoardo Puma Incarocca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
Sr. Bernardino Agquepucho Chullunqui  
DNI N° 29596018  
ALCALDE

**MEMORANDUM N° 19-2022-A-MDP**

**DEL :** SR. BERNARDINO AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA

**AL :** ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA  
SECRETARIO GENERAL DE LA MDP

**ASUNTO :** CESE EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**FECHA :** Pallpata, 30 de setiembre del 2022.

---

Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a usted, para comunicarle conforme a sus funciones se sirva realizar la Resolución de Alcaldía de cese, en el cargo de confianza de la Municipalidad Distrital de Pallpata, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, del siguiente:

- **Ing. Wilber Díaz Quispe – Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata.**

Cargo de confianza que concluirá a partir del 30 de setiembre del 2022.

Es todo cuanto dispongo para su estricto cumplimiento oportuno.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR  
DISTRITO DE PALLPATA  
D. Bernardino Agquepucho Chullunqui  
D. N.º 24588014  
ALCALDE